ARMADA DE CHILE DIRECCION GENERAL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12100/ 54 Vrs.

NOMBRA PRÁCTICO AUTORIZADO DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUNTA ARENAS Y SU JURISDICCIÓN, AL SR. PEDRO ARENTSEN MORALES.

VALPARAÍSO, 0 8 ABR. 2022

VISTO: la solicitud del interesado; lo establecido en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 35° y 36° del D.L. N° 2.222, de 1978, que sustituye la Ley de Navegación; los artículos 9°, 14° y 15° del D.S. (M.) N° 397, de 1985, que aprobó el Reglamento de Practicaje y Pilotaje; los artículos 6° y 8° del D.S. (M.) N° 398, de 1985, que aprobó el Reglamento de Prácticos; la Circular Ordinario N° O-80/003, de fecha 15 de septiembre de 2014, que establece el procedimiento a seguir para seleccionar a los postulantes a Práctico Autorizado del Servicio de Practicaje y Pilotaje, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 292 de 1953,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 35° del Decreto Ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, determina que toda nave chilena o extranjera debe utilizar los servicios de practicaje tal cual está dispuesto en el reglamento respectivo.
- Que, el artículo 15°, inciso segundo del D.S (M.) N° 397, de 1985, que aprueba el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, dispone la responsabilidad de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de mantener el número de Prácticos necesarios para ejecutar las maniobras de practicaje en aquellos puertos y terminales marítimos en que el practicaje sea obligatorio.
- 3.- Que, las normas vigentes facultan al Director General para efectuar nombramientos, destinaciones y otorgar las funciones de los Prácticos Autorizados que han sido aprobados por el Consejo de Selección.
- 4.- Que, considerando la solicitud del interesado, y de acuerdo a las vacantes disponibles en el Servicio de Practicaje, el Consejo de Selección que sesionó el 17 de marzo del presente año, determinó asignarle una vacante de Práctico Autorizado de Puerto en la Gobernación Marítima de Punta Arenas y su jurisdicción,

RESUELVO:

1.- NÓMBRASE Práctico Autorizado de la Gobernación Marítima de Punta Arenas y su jurisdicción, a contar del 11 de abril de 2022, al Sr. Pedro ARENTSEN Morales, para que en carácter de tal cumpla las faenas de practicaje y comisiones de pilotaje local que se le asignen.

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12100/54 FECHA: 0 8 ABR. 2022

- 2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá previamente estar habilitado por la Autoridad Marítima del puerto respectivo.
- 3.- El Práctico Autorizado Sr. ARENTSEN dependerá de la Autoridad Marítima de Punta Arenas en el cumplimiento de sus obligaciones, fijando allí su residencia y declara conocer y aceptar la reglamentación actualmente vigente, relacionada con su desempeño profesional.
- 4.- El nombramiento de Práctico Autorizado de Puerto, tendrá validez mientras cumpla con los requisitos que establece el reglamento vigente.
- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



DISTRIBUCIÓN:

1.- INTERESADO.

2.- G.M. (PAR.).

3.- C.P. (PAR.).

4.- D.G.T.M. Y M.M. (OFIC. TRANSPARENCIA).

5.- ARCHIVO.

PAC CODD. 12 (SO)
OFICINA COORD. ADM.

6 ABR 2022

GONZALO COM NA DIAZ PAC GDO 5 (CN) SECRETARIO GENERAL

08 ABR 2022

DIRECCIÓN DE SECURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS 0 4 ABR 2012 G. FUENTES S. PAC GDO 5. (CF)





下: 4579

